



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°013-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 16 de enero de 2025

VISTOS:

La Resolución N.º 00095-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 02 de julio de 2024, el Informe N.º 00017-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 13 de enero de 2025, ambos emitidos por la Unidad de Administración; el Oficio N.º 00002-2025-SUNARP/ZRXIV/JZ de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Zona Registral N.º XIV; Informe N.º 00003-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Unidad Registral; Informe N.º 00070-2025-SUNARP/ZRXII/PERS de fecha 13 de enero de 2025 emitido por la Especialista en Personal; Informe N.º 00011-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; Informe N.º 00038-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.º 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.º 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Oficio N.º 00002-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 03 de enero de 2025, el jefe de la Zona Registral N.º XIV, solicita efectuar las gestiones pertinentes para la concretización del destaque de la Servidora Yuset Regina Hernani Ayala, para que desempeñe el cargo de Registrador Público de la Zona Registral N.º XIV, a través de la modalidad de teletrabajo, por lo que no resulta necesaria la existencia de disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios", por el periodo comprendido del 01 de enero al 17 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N.º 00003-2025-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 08 de enero de 2025, la Unidad Registral de la Zona Registral N.º XII, brinda su conformidad para el destaque sin desplazamiento de la servidora Yuset Regina Hernani Ayala, Asistente Registral de la Zona Registral N.º XII - Sede Arequipa, a fin de que por necesidad de servicio desempeñe el cargo de Registrador Público de la Zona Registral N.º XIV - Sede Ayacucho, a partir del 01 de enero al 17 de abril de 2024. Se precisa que el destaque de la servidora Yuset Regina Hernani Ayala, no

perjudicará el cumplimiento de las funciones de las secciones de calificación registral en las que apoya dicha servidora, al amparo de lo establecido en el literal a) del artículo 71 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través del Informe N°00070-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS, de fecha 13 de enero de 2025, la Especialista en Personal de la Unidad de Administración, concluye que, a la fecha la ampliación de destaque de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala, solicitado por el Jefe de la Zona Registral N° XIV, cumple con los requisitos previstos por el RISC vigente, se deberá cumplir con la formalización correspondiente, según lo establece el artículo 72 del RIS, debiendo emitir la Resolución de la Unidad de Administración previa coordinación con la Gerencia General;

Que el Informe N° 00106-2024-SUNARP/ZRXIV/UPPM de la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización de la Zona Registral N° XIV, indica que, la plaza de Registrador Público que se encargará a la servidora Yusset Regina Hernani Ayala, cuenta con CAPP, PAP y registro AIRHSP vigente; y se ha identificado que, en la genérica de gastos 2.1. "Personal y Obligaciones Sociales", existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las remuneraciones; además, expresa que considerando que la mencionada servidora civil prestará sus labores desde la ciudad de Arequipa, la Zona Registral N° XIV señala que, no se evalúa la disponibilidad presupuestaria en la genérica de gastos 2.3, por cuanto dicho destaque no generará gastos por desplazamiento. Asimismo, se tiene el Informe N°0011-2025/ZRXII/UPPM de fecha 13 de enero de 2025, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N°XII, informa que la Zona Registral N° XIV asumirá la obligación del pago de las remuneraciones por el destaque de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala;

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RIS), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un servidor fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de conformidad al literal a) del artículo 71 del RIS, establece que a la solicitud de destaque debe acompañarse la conformidad del órgano de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el servidor. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 71 del RIS, establece que la renovación se aprueba mediante Resolución del órgano que dispuso el destaque y tiene en cuenta el carácter temporal de dicha acción de personal; asimismo, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS establece que, la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo podrán ser asumidas por la entidad de destino, previa coordinación entre órganos desconcentrados y Sede Central y/u órganos desconcentrados, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 00038-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 16 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación a solicitud de destaque de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala, asistente registral de la Zona Registral N° XII a la Zona Registral N° XIV, como registradora pública;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*.

En uso de las atribuciones conferidas por el literal a) del artículo 72º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°148-2023-SUNARP/GG y Resolución N° 00009-2025-SUNARP/ZRN XII/JEF de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA el destaque de la servidora **YUSSET REGINA HERNANI AYALA**, asistente registral de la Zona Registral N°XII hacia la Zona Registral N°XIV como registradora pública, por el periodo comprendido del **01 de enero al 17 de abril de 2025**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º. - DISPONER que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de la servidora **YUSSET REGINA HERNANI AYALA**, sea asumida por la Zona Registral N°XIV.

Artículo 3º. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Zona Registral N° XIV y las diferentes unidades de la Zona Registral N° XII para los fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente
ABG. ANGÉLICA JESÚS MEZA VALENCIA
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII - SUNARP
AMV/lca